

## **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1842/18.-**

Ramallo, 02 de agosto de 2018

### **VISTO:**

El notorio deterioro de muchas arterias de la localidad de Pérez Millán; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esta problemática condiciona el tránsito de los vecinos;

Que las calles deben proporcionar seguridad a todo aquel que transite por ellas. Ya que los accidentes de tránsito se encuentran a la orden del día y no debe ser una calle un causal de ellos. Sino que, al contrario, debe ser un aporte para que éstos disminuyan;

Que una calle debe ser segura brindando la comodidad necesaria para todos sus usuarios;

Que no debe contener fallas porque además de ser inseguras, entorpecen el tránsito;

Que es común ver usuarios esquivar pozos y esas maniobras pueden producir algún accidente por evitar las fallas de las calles;

Que el desprendimiento de materiales pueden ocasionar lesiones a quienes transitan por el lugar;

Que habitantes de la localidad y visitantes en general, al ver calles deterioradas, dan una sensación de abandono, dejadez y desgobierno;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE**

### **MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicítase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tenga a ----- bien realizar un relevamiento y planificación de los arreglos necesarios de las arterias de la localidad de Pérez Millán para la normal circulación por las mismas.-----